



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
A V I S O S**

Indice en la página número 30

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 49
LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, Diciembre 6 de 1994.

C. LIC. GUILLERMO ACEDO ROMERO,
Notario Público No. 4,
Cd. Obregón, Sonora.

El Ejecutivo a mi cargo con fundamento en el Artículo 117, Párrafo I de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, concede a Usted, Licencia prorrogable y/o renunciable por el término de seis meses a partir de esta fecha, para separarse del cargo de Notario Público Número Cuatro, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, actuando en el mencionado lapso el C. Licenciado Juan Salvador Esquer Acedo, en su carácter de Notario Público Número Cuatro Suplente.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-
MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE
GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, Diciembre 6 de 1994.

C. LIC. FORTINO LOPEZ LEGAZPI,
Notario Público No. 56,
C i u d a d.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 117 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, se le concede Licencia en base a la incapacidad médica por Usted presentada, para estar separado del cargo de Notario Público Número Cincuenta y Seis (56), con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, por un período comprendido del 6 de Diciembre de 1994 al 6 de Febrero de 1995, actuando durante ese lapso la C. Licenciada María Jesús Rojas Chávez, en su carácter de Notario Público Número Cincuenta y Seis Suplente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-
MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE
GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**

CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-234-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "EL ENCANTO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFER. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. ROBERTO GORDILLO ALFARO EN REPRESENTACION DE "SERVICIOS Y DETALLES, S.A. DE C.V. " A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas parte declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II , 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. ROBERTO GORDILLO ALFARO, que su representada "SERVICIOS Y DETALLES, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 17541 Vol. 356 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 20 de agosto de 1992 ante la Fé del C. LIC. IVAN FLORES SALAZAR, Notario Público Suplente No. 71 con ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 6999 de la Sección Comercio, Volumen 19 el día 24 de Septiembre de 1992. se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. ROBERTO GORDILLO ALFARO, que su representada, "SERVICIOS Y DETALLES, S.A. DE C.V." le otorgó Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No.17541 misma que se describe en las declaración segunda del presente Convenio.

CUARTA.- Declara el C. ING. ROBERTO GORDILLO ALFARO, que su representada "SERVICIOS Y DETALLES, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 52,143.52 m². según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 20402 Vol. 505 , pasada ante la Fé del C. LIC. IVAN FLORES PEREZ, Notario Público No. 71 , con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo el No. 203,145 de la sección I, Vol. 346 el día 10 de Octubre de 1994. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarando el C. ING. ROBERTO GORDILLO ALFARO, en representación de "SERVICIOS Y DETALLES, S.A. DE C.V." que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 172.00 Mts. con Propiedad del C. Manuel Durazo Martínez.

AL SUR: en 172.00 Mts. con Propiedad del C. Manuel Durazo Martínez.

AL ESTE: en 303.16 Mts. con Propiedad del C. Manuel Durazo Martínez.

AL OESTE en 303.16 Mts. con Propiedad del C Manuel Durazo Martínez.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 5-21-43 52 Has. según se describe graficamente en el plano No 12 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara " LA FRACCIONADORA " , que con fecha 9 de Febrero de 1994 se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al Noroeste de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. MASO/4449/94 que con fecha 15 de Febrero de 1994 expedido por el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interes Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara " LA FRACCIONADORA " , que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 24 de Marzo de 1994 y mediante Oficio No. SDPO-268-94, el citado organismo dictaminó que es susceptible de contar con la disponibilidad de los servicios solicitados, condicionados a la construcción de ciertas obras que se requieren para acercarles los servicios a dichos terrenos y que en su momento este organismo operador les hará de su conocimiento, para que esa empresa participe en su ejecución mediante una aportación económica por vivienda.

OCTAVA.- También declara " LA FRACCIONADORA " que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictámen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-0819-94 de fecha 03 de Mayo de 1994 y que también se anexa a este Convenio.

NOVENA.- Continúa declarando " LA FRACCIONADORA " que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/5019/94 del cual se anexa copia, que con fecha 04 de Mayo de 1994 expidió la propia Dirección.

DECIMA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos No. 17 y 18 , los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1911-94 de fecha 21 de Noviembre de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA PRIMERA.- Así mismo declara " LA FRACCIONADORA " que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energia Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 19, 20 y 21 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P1376/94AA de fecha 21 de Septiembre de 1994 y que también se anexa al presente Convenio

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad Técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones Cuarta y Quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Cuarta y Quinta, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para Vivienda de Interés Social denominándose "EL ENCANTO" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública de la constitución de "Servicios y Detalles, S.A. de C.V." bajo el No. 1
- b).- Escritura Pública No. 20402, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el número 2.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- f).- Oficio No. SDPO-268-94 del 24 de Marzo de 1994, para la factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- g).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 6.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 7.
- i).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad bajo el No. 8.
- j).- Dictámen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 9.
- k).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 10.
- l).- Plano de Localización, bajo el No. 11.
- m).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12 .
- n).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13 .
- o).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14 .
- p).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 15.
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- r).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- s).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18

- t).- Plano de Electrificación, bajo el No. 19.
 u).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20.
 v).- Plano de Detalles, bajo el No. 21.
 w).- Plano de Rasantes, bajo el No. 22.
 x).- Plano del Parque - Jardín, bajo el No. 23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA .- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la Vía Pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA VENDIBLE (M²).	AREA DE DONACION (M²) EQ. URBANO	PARQUE JARDIN
I	1 - 9	9	1,080.00		
I	10	1		1,425.72	
I	11 - 41	31	3,720.00		
II	1 - 13	13	1,560.00		
III	1 - 26	26	3,120.00		
IV	1 - 26	26	3,120.00		
V	1 - 13	13	1,560.00		
VI	1 - 17	17	2,106.56		
VII	1	1			437.12
VII	2 - 21	20	2,400.00		
VIII	1	1			437.12
VIII	2 - 10	9	1,080.00		
VIII	11	1		1,444.00	
VIII	12 - 44	33	3,960.00		
IX	1 - 11	11	1,320.00		
IX	12	1			197.12
IX	13 - 23	11	1,320.00		
X	1 - 17	17	2,106.56		
XI	1 - 22	22	2,752.00		
S U M A S		263	31,205.12	2,869.72	1,071.36

CUADRO DE USOS DEL SUELO

Area Vendible Habitacional	31,205.12 M²
Area de Donación:	
Equipamiento Urbano	2,869.72 M²
Parque Jardín	1,071.36 M²
Area de Vialidad	16,997.32 M²
Area Total del Predio	52,143.52 M²
Número Total de Lotes	263

"LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del " H. AYUNTAMIENTO " otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, " LA FRACCIONADORA " se obliga a equipar también por su cuenta las áreas previstas como Parque - Jardín, señaladas como Lote 1 de la Manzana VII, Lote 1 de la Manzana VIII y Lote 12 de la Manzana IX del plano No. 14 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23 también agregado al presente Convenio.

Por otra parte " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta y Quinta en un plazo no mayor de Doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

SEPTIMA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, " LA FRACCIONADORA " no terminará las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Sexta, deberá notificarlo al " H. AYUNTAMIENTO " a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quién solo podrá otorgarla.

I).- Si " LA FRACCIONADORA " presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Octava del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, más un 50 % (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía

concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

NOVENA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula Segunda del presente Convenio, La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el " ACTA DE RECEPCION " a que se refiere la Clausula Décima Tercera del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos :

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación .

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo que corresponde a las Obras de Trazo , Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al " H. AYUNTAMIENTO " la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80 % (ochenta por ciento) de los lotes vendibles .

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas Décima Primer y Décima Segunda de este instrumento, el " H. AYUNTAMIENTO " expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la correspondiente " ACTA DE RECEPCION " de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- " LA FRACCIONADORA " Se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto " LA FRACCIONADORA " deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5 % de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el " ACTA DE RECEPCION " correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA QUINTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 10 de la Manzana I y el Lote 11 de la Manzana VIII con superficies de: 1,425.72 M² y 1,444.00 M², respectivamente para Equipamiento Urbano, así como los Lotes 1 de la Manzana VII, Lote 1 de la Manzana VIII y Lote 12 de la Manzana IX, con superficies de 437.12 M², 437.12 M², y 197.12 M², respectivamente para Parque Jardín, que conjuntamente suman una superficie Total 3,941.08 M². que representan el 12.63% del área total vendible.

Así mismo " LA FRACCIONADORA " Cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza , así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del " H. AYUNTAMIENTO " y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA SEPTIMA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 11,892.29 (Son: Once Mil Ochocientos Noventa y Dos Nuevos Pesos 29/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO OBRAS DE URBANIZACION.	IMPORTE
133	I).- Por revisión de documentación.	0.0005	2'265,195.54	1,132.60
	II).- Por elaboración y autorización del Convenio.	0.0005	2'265,195.54	1,132.60
	III).- Por supervisión de Obras de Urbanización.	0.0025	2'265,195.54	5,662.99
			SUBTOTAL	N\$ 7,928.19
I.- FRACCION D).-	5% Para Obras de Interés General			N\$ 396.41
	20% Para Asistencia Social			1,585.64
	15% Para Fomento Deportivo			1,189.23
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			792.82
			TOTAL	N\$ 11,892.29

SON (Once Mil Ochocientos Noventa y Dos Nuevos Pesos 29/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA NOVENA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" Se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" Se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" Acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA TERCERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Décima Sexta, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" Se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA QUINTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" Se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción ó demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de incorfomidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de

Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Sonora, quién en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de Noviembre de 1994.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. ING. ROBERTO GORDILLO ALFARO.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28.

E D I C T O

- - - Dentro del expediente número D-24-94, del despacho AC/75 /94, del expediente número 1975/93, relativo a la acción de -- Dotación de Tierras, del poblado "FRANCISCO MERINO RABAGO", -- Municipio de Caborca, Sonora, Instaurado por el Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, con fecha primero de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo mediante el cual se ordena notificar con apoyo en lo dispuesto por el -- párrafo segundo de los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los C.C. ANTONIO BAEZ ESCOBEDO, INMACULADA-JORGE GUIXENS, JORGE ESTEVE CAMPDERA Y RUBEN GONZALO OLEA -- ROSAS, propietarios de los predios afectados por mandamiento -- gubernamental de fecha dos de diciembre de mil novecientos --- ochenta y seis, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno -- del Estado, el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta- y siete, para el efecto de que dentro del término de cuarenta- y cinco días naturales, concurra ante el Tribunal Superior --- Agrario, a hacer valer sus derechos. La anterior notificación se hace por edictos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor. Surte efectos quince días --- última publicación. ---
- - - Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre de mil -- novecientos noventa y cuatro. ---

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS DISTRITO 28.- HERMOSILLO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA RUBRICA.-

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3914/93, PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEI, EN CONTRA DE J Y RR IMPRESOS, S.A. DE C.V., ERASMO GOMEZ ARAUJO Y ROBERTO AMEZQUITA SALGADO. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO(SIC), TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: UN VEHICULO MARCA CAPRICE CHEVROLET, MODELO 1981, COLOR CAFE OSCURO, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VTB 8554.- UNA COMPUTADORA DE LA MARCA MACINTOSH LC2, SERIE NUMERO FCC1DBCGM, 1700, CON MONITOR DE 12 PULGADAS, SERIE BCGM 1296.- UNA IMPRESORA PERSONAL LASER, SERIE NUMERO FCCID BCGM2002.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$11,800,000.00(SIC) M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A1595 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 955/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. DAVID CHAVEZ MACHADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE COMERCIAL DE LA SIERRA DE YECORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FELIPE ZAMORA ZAMORA. SE ORDENO SACAR A REMATE SEGUNDA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES, INSCRIPCION NUMERO 1,215 SECC. LA. LIBRO XXIV, MARZO 08 DE 1991, TITULO SOLAR UBICADO EN YECORA, SONORA, EXPEDIDO POR H. AYUNTAMIENTO YECORA, LOCALIZADO EN EL SECTOR OESTE DEL FUNDO LEGAL DEL PUEBLO, SUPERFICIE 729 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 27 METROS CALLE TRES HOY AVE. JUAREZ; SUR, 27 METROS ANTONIO ZAMORA ZAMORA; ESTE, 27 METROS PROPIEDAD AURORA OROZ; Y AL OESTE, 27 METROS AVENIDA OCHO (HOY CALLE HERMOSILLO). INSCRIPCION NUMERO 1578 SECC. LA. LIBRO XXVI, NOVIEMBRE 27 DE 1992. ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41, DE NOVIEMBRE 21 DE 1992.

COMPRA VENTA, POR LA CUAL EL SEÑOR MARCELO FRAJO LUCERO VENDE A FELIPE ZAMORA ZAMORA FRACCION TERCERA PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO MESA DE LOS FRAJO, SUPERFICIE 92-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, 225 METROS MIGUEL FRAJO HERRERA; SUR, 375 METROS HUMBERTO FRAJO HERRERA; ESTE, 950 METROS MIGUEL FRAJO HERRERA; OESTE, 317 METROS MARCELO FRAJO LUCERO. ANTECEDENTES NUMERO 4 SECC. LA. LIBRO XIII, DICIEMBRE 03 DE 1968; 1568 SECC. LA. LIBRO XXIV. REMATE TOTAL: N\$202,500.00 (SON: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DEL 20%. CONVOQUESE POSTORES ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA TRECE DE ENERO DE 1995, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1596 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 296/92, PROMOVIDO BANCOMER, S.A. VS. AGUSTIN ELIAS BERNAL Y OTROS. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA PRIMERO DE FEBRERO AÑO DE 1995, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 8, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE DE LA POBLACION DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1452.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLE CAMPESTRE; AL SUR, EN 35.00 METROS CON LOTE 10; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON CALLEJON; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$680,000.00 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA CELIA CELAYA PIÑA.- RUBRICA.-
A1597 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 353/93, PROMOVIDO BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE

Nº 49

DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE ROBERTO CONTRERAS SALAS. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE ENERO DE 1995, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO NUMERO XVIII, DE LA MANZANA 51-F, Y CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE EL MISMO, UBICADO DENTRO DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 378.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 11.00 METROS CON SOLAR XIII; AL SUR, EN 14.20 METROS CON CALLE NOVENA; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON SOLAR XIX; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON SOLAR XVII. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 29,768 SECCION I, VOLUMEN 55. AVALUO TOTAL: N\$73,320.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 18 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A1598 48 49 50

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1207/91, PROMOVIDO POR JOSEFINA ELIZALDE PEREZ, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FERNANDO ROJAS CORTEZ, FRANCISCA VELAZQUEZ VIUDA DE ARAIZA Y MARIA ANTONIETA PALACIOS DE ROJAS. CONVOCASE A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 13 DE ENERO DE 1995, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: I).-LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DE LA REGION DEL COYOTE, DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 105-59-27 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1286.00 METROS CON GPE. OZUNA VDA. DE ARAIZA Y 3000.00 METROS CON HOMERO ARAIZA; AL SUR, 500.00, 747.00 Y 356.00 METROS CON ARMANDO PEREZ; AL ESTE, 600.00 Y 989.00 METROS CON ARMANDO PEREZ Y GPE. OZUNA VIUDA DE ARAIZA; AL OESTE, 600.00 METROS CON ARMANDO PEREZ Y 661.00 METROS CON MARCIAL IBARRA. ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR FRANCISCA VELAZQUEZ VIUDA DE ARAIZA.

SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO INSCRIPCION NUMERO 27,556 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 53, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1990. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$1'283,352.00 (SON: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTERIOR.- II).-LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DESLINDARAN SON PROPIEDAD DEL SEÑOR FERNANDO ROJAS CORTEZ, SEGUN CONSTA EN INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NUMERO 14,446 VOLUMEN 31, SECCION I.- A).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DEL RANCHO "SAN LAURO", DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, DE SUPERFICIE DE 75-00-00 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 1000.00 METROS CON FCO. E. GALLARDO RAMIREZ; AL SUR, 1000.00 METROS CON ENRIQUETA PALACIOS ENCISO; AL ESTE, 250.00 METROS CON E. GALLARDO RAMIREZ Y 500.00 METROS CON FRACCION QUE SE DESCRIBIRA; AL OESTE, 750.00 METROS CON EJIDO DURANGO.- B).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADO DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 500.00 METROS CON LUIS BARREDA MALDONADO; AL SUR, 500.00 METROS CON RESTO DEL PREDIO DE ELENA ROJAS PALACIOS; AL ESTE, 500.00 METROS CON ANGEL ALBERTO SANORA; AL OESTE, 500.00 METROS CON EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$1'075,600.00 (SON: UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTERIOR.- III).-FINCA URBANA UBICADA EN ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 4700.00 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE Y COLINDA: SE TOMA COMO PUNTO DE PARTIDA LA CONFLUENCIA DE LA CALLE PRIMERA Y PROPIEDAD DE RAUL TELLEZ R.; DE ESTE PUNTO HACIA EL ESTE, MIDE 65,000.00 METROS, COLINDA CON CALLE PRIMERA; DEL PUNTO UNO HACIA EL SUR, CON UN ANGULO DE 90° MIDE 50.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO PEREZ; DEL PUNTO DOS CON UN ANGULO DE 270° HACIA EL ESTE, MIDE 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO PEREZ; DEL PUNTO TRES HACIA EL SUR, CON ANGULO DE 90° MIDE 50.00 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DEL

SEÑOR OCTAVIO PEREZ; DEL PUNTO CUATRO HACIA EL OESTE, CON UN ANGULO DE 90° MIDE 29.00 METROS Y COLINDA CON LA LUNEÑA; DEL PUNTO CINCO HACIA EL NORTE, CON UN ANGULO DE 90° MIDE 50.00 METROS CON LA LUNEÑA; DEL PUNTO SEIS HACIA EL ESTE, CON UN ANGULO DE 270° MIDE 61.00 METROS Y COLINDA CON LA LUNEÑA; DEL PUNTO SIETE HACIA EL NORTE, CON UN ANGULO DE 90° MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE RAUL TELLEZ R., LLEGANDO ASI AL PUNTO UNO DE PARTIDA. DICHO BIEN ES PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA ANTONIETA PALACIOS DE ROJAS, SEGUN CONSTA EN INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 12,016 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 34, NUMERO 3,873, SECCION DOCUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN XXII, DE FECHA 08 DE JULIO DE 1975. SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$814,200.00 (SON: OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1599 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR AL SEÑOR RENE ENRIQUE HERNANDEZ TORRES.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE USTED, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1314/94.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 20 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A1600 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 249/93, PROMOVIDO POR JAIME RUIZ MENDOZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE SILVA CASTAÑON. CONVOCASE A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1995, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1).-LOTE DE TERRENO URBANO S/N, DEL FRACCIONAMIENTO "LUZ DE ORIENTE", CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 METROS CON CALLE ACACIA; AL SUR, 40.00 CON RIO; AL ESTE, 20.00 CON RIO; AL OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA "B". SIENDO EL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$182,900.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 24 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1601 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2062/93, PROMOVIDO POR CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES EN CONTRA DE ALFONSO ACEDO NAVARRO. ORDENESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 7, COLONIA VII.A FONTANA, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA VALLE DORADO; AL SUR, 7.00 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, EN 17.00 CON LOTE 4; AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 2. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$51,492.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-
A1602 48 49 50

Nº 49

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2176/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ EN CONTRA DE ENRIQUE AURELIO BURBOA VALENZUELA. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN PORCION OESTE DE LA FRACCION NORTE DEL LOTE 21, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO VILLA ITSON DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 155.94 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.80 METROS CON AVENIDA ITSON; AL SUR, EN 11.80 METROS CON LOTE 20; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON LOTE 22; AL OESTE, EN 12.50 METROS CON LATERAL KINO. VALOR AVALUO LA CANTIDAD DE: N\$184,325.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$184,325.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 1995, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1994.- C.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-

A1604 48 49 50

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2562/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA FRANCISCO CAZAREZ MIRANDA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO AGRICOLA CONSISTENTE EN FRACCION SUR DEL LOTE 20, SURESTE LOTE 19, MANZANA 735 DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-66-66 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 300.00 METROS CON FRACCION NORTE LOTES 19 Y 20; AL SUR, EN 300.00 METROS CON LOTES 29 Y 30 CALLEJON DE POR MEDIO; AL ESTE, EN 122.22 METROS CON CALLE 33; AL OESTE, EN 122.22 METROS CON FRACCION SUROESTE DEL LOTE 19. VALOR AVALUO LA CANTIDAD DE: N\$36,666.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$36,666.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-

A1606 48 49 50

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2721/93, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE SISTEMAS Y SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., Y SANDRA RIMADA PEÑA DE ESQUIVEL. SE SEÑALARON LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1990, COLOR AMARILLO, SERIE NUMERO 11B60LKM1687F, MOTOR HECHO EN MEXICO, EN REGULARES CONDICIONES DE CARROCERIA Y TAPICERIA.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-

A1610 48 49 50

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

SR. BASILIO MEZA JIMENEZ.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 680/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR ING. JOSE ALFONSO CAÑEZ BAEZ, EN CONTRA DE USTED, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTO, Y POR ESTE CONDUCTO SE LES REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$70,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL MAS INTERESES MORATORIOS AL 8% MENSUAL, Y LOS QUE SE SIGAN DEVENGANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, Y DEMAS ACCESORIOS LEGALES QUE SE RECLAMAN, Y NO HACIENDO DICHO PAGO, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD EN QUE TRABAR EMBARGO,

APERCEBIDO QUE DE NO HACER USO DE SU DERECHO, EL MISMO PASARA AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA; ASIMISMO, SE LE OTORGA EL TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASI COMO PARA QUE SEÑALE EN ESTA CIUDAD DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCEBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS PERSONALES SE LE HAGAN POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE H. JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 171-VI Y 318 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE EN APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 24 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. NORMA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-
A1611 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1569/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN FRANCISCO CHONG RIVAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL INGENIERO JOSE ALFONSO CAÑEZ BAEZ, CONTRA DE LA SEÑORA ROSARIO DE FATIMA SANCHEZ BLANCO DE RAMIREZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO EN LOTE 15, MANZANA 12, COLONIA ALAMEDA VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 138.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.50 METROS CON ISLA COZUMEL; SUR, EN 7.50 METROS CON LOTE 34; ESTE, EN 18.50 METROS CON LOTE 36; OESTE, 18.50 METROS CON CALLE OVIACHI. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$570,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 1995.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1612 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 447/93, PROMOVIDO POR BANCA CONFIA, S.A.

CONTRA DE SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., JOSE LUIS ROMAN DOMINGUEZ Y ANTONIO NEVARES SIMENTAL. SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CASA HABITACION EN EL EDIFICADA, UBICADA EN EL LOTE 39, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE MANUEL DOBLADO; SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 40; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 41; OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 37. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$5112,000.00 (CIENTO DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1995.- CIUDAD OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1613 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2601/90, PROMOVIDO POR AGROS DE CAJEME, S. A. DE C.V. CONTRA EL SEÑOR FLORENTINO FELIX RUELAS. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL SOLAR 114, MANZANA 6, DE LA PRIMERA SECCION, DE LA COLONIA SOCHILLOA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 382.04 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 16.50 METROS CON CALLE RAMON GUZMAN; SUR, EN 16.56 METROS CON CALLE FLAVIO BORQUEZ; ESTE, EN 19.33 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 114; OESTE, EN 22.19 METROS CON LOTES 175 Y 176. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$5180,506.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% POR LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE 1995.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO.- RUBRICA.-
A1614 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA CONFIA, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES SALVADOR DOMINGUEZ ZAZUETA.

Nº 49

SALVADOR DOMINGUEZ PARADA, GUADALUPE DOMINGUEZ PARADA DE ARCE Y OCTAVIO ARCE SALAZAR, EXPEDIENTE NUMERO 2795/93. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA NUMERO NOVENTA DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO CINCO DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR DURON MORALES; AL SUR, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HECTOR DURON MORALES; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON CALLE NUEVO LEON; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HECTOR DURON MORALES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, EL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DIEZ HORAS.- LA SECRETARIA PRIMERA.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1615 48 49 50

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1265/94, PROMOVIDO POR BANCA CONFIA, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR TEODULO PARADA BORBON. SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO AGRICOLA LOCALIZADAS EN LOS LOTES 19 Y 20, DE LA MANZANA 1910, DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 400.00 METROS CON LOTES 9 Y 10; SUR, 500.00 METROS CON LOTES NUMEROS 29 Y 30 CALLE POR MEDIO; ESTE, 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 18. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CIUDAD OBREGON, SONORA. NOVIEMBRE 25 DE 1994.- C SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC MIREYA MARTINEZ ACOSTA. RUBRICA.- A1616 48 49 50

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO .
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3071/93, PROMOVIDO POR BANCA CONFIA, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ESTEBAN FERNANDEZ DUCH Y MARIA ROSELA LUNA DE FERNANDEZ. SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL MISMO, UBICADO EN LOTE 8, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS CON CALLE LIVERPOOL.; SUR, 15.00 METROS CON LOTE 27; ESTE, 28.085 METROS CON LOTE 9; OESTE, 28,061 METROS CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 421.95 METROS, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$386,707.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. CIUDAD OBREGON, SONORA. NOVIEMBRE 25 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1617 48 49 50

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 275/93, PROMOVIDO POR BANCA CONFIA, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR OCHOA CARRILLO, SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL MISMO, UBICADO EN LOTE 36, DE LA MANZANA 13, URBANIZABLE 1, EN ESTA CIUDAD, EN CALLE SONORA NUMERO 563 SUR. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: UNIDAD TRES NORTE 3.75 METROS CON PASILLO AREA COMUN; SUR, 3.75 METROS CON PATIO AREA COMUN; ESTE, 5.95 METROS CON LOCAL 4; OESTE, 5.95 METROS CON LOCAL 2.- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 22.312 METROS CUADRADOS.- UNIDAD DIEZ, NORTE, 4.55 METROS CON LOTE 35; SUR, 4.55 METROS CON LOCAL NUEVE; ESTE, 4.05 CON CALLEJON REPUBLICA DE BRASIL; OESTE, 2.55 CON PASILLO AREA COMUN Y 1.50 METROS CON LOCAL NUMERO 9, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 18.428 METROS CUADRADOS, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$43,827.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE

POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1618 48 49 50

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 354/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LUIS RODOLFO BALDERRAMA PORCHAS. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PARA EL DIA 9 DE ENERO DE 1995, A LAS 12:00 HORAS, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 378.47 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE 12, MANZANA XXIV, CUARTEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 24.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR, EN 26.430 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 15.010 CON CALLE DE LA HERRERIA; Y AL OESTE, EN 11.20 METROS CON LOTE 1 Y 4.00 METROS CON LOTE 2. EL PRECIO BASE QUE SERVIRA PARA EL PRESENTE REMATE IMPORTA LA CANTIDAD DE: N\$814,200.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A1621 48 49 50

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 834/94, PROMOVIDO BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., CONTRA JUAN DIAZ RENDON. FIJANDOSE ONCE HORAS VEINTICINCO ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO COUGAR, MODELO 1993, COLOR OPORTO, SIN PLACAS DE CIRCULACION. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE: N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES

DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES, PARA QUE HAGAN VALER DERECHOS QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A1582 47 48 49

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 59/94, PROMOVIDO BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE JAIME CARRILLO SALAZAR, FIJANDOSE DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: TERRENO Y CONSTRUCCIONES LOTE 27, MANZANA X, CUARTEL CIUDAD DEL VALLE, SUPERFICIE 247.50 METROS CUADRADOS, INSCRITA REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO NUMERO 147.879 SECCION I. LIBRO 263. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE: N\$562,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1588 47 48 49

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: AMBROSIO ARAUJO URIARTE, ROMELIA BELTRAN LOPEZ DE ARAUJO, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES RAFAEL ARAUJO BELTRAN Y ZULEMA ALDENICE ARAUJO BELTRAN.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 509/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE USTED, ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SE ORDENO REQUERIRLOS POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$94,942.85 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), MAS INTERESES NORMALES, INTERESES MORATORIOS, ASI COMO GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO; ASIMISMO, SE LES HACE SABER:

Nº 49

QUE TIENEN EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, APERCIBIENDOLES QUE DE NO HACER USO DEL MISMO, SERA LA PARTE ACTORA QUIEN HAGA EL SEÑALAMIENTO; IGUALMENTE, SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTEN LA DEMANDA, O PONGAN EXCEPCION Y DEFENSAS Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SURTIRAN SUS EFECTOS A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1590 47 48 49

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2105/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL ZERMEÑO MEUGNIOT, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO MENDEZ. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, PARA QUE SE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 137, UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 5 DE MAYO Y PRIVADA 5 DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, Y FRACCION DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE ES EL LOTE 7 DE LA MANZANA SIN NUMERO, DE LA COLONIA DEL VALLE, CON SUPERFICIE DE 246.75 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.50 METROS CON LOTE 9; SUR, EN 10.50 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; ESTE, EN 23.50 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO LLAMADA PRIVADA 5 DE MAYO; Y OESTE, EN 23.50 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO POSADA.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$183,233.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A1591 47 48 49

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 871/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRAPER, S.A. DE C.V., CONTRA HECTOR ALVARADO VENEGAS. JUEZ FIJO 12:30 HORAS P.M., 18 DE ENERO 1995. VERIFICATIVO REMATE AUTOMOVIL MARCA DODGE, TIPO D250, COLOR BLANCO/GRIS OSCURO, MODELO 1992, SERIE NUMERO NM513155. PRECIO AVALUO PERICIAL: N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO. PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO TRES DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.- A1592 47 48 49

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 920/94, PROMOVIDO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL POR INDUSTRIAS QUIMER, S.A. DE C.V. CONTRA MARGARITA AHUMADA VERDUGO. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 02 DE ENERO DE 1995, DEL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UN-15535, SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$21,000.00 (SON: VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, SEGUN AVALUOS PERICIALES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.- A1637 49 50 51

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
 EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE JESUS ALONSO CASTRO OSORIO, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 50 MANZANA 4, COLONIA VILAS DE MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON GUILLERMO VEYRO; SUR, 10.00 METROS CON PASEO LENGUADO; ESTE, 18.00 METROS CON LOTE 49; OESTE, 18.00 METROS CON LOTE 51. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$208,250.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARASE DOCE

HORAS DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1810/92.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.- A1638 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO ULLOA CADENA. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO LOTE NUMERO 216 DEL SECTOR RANCHITOS CAMPESTRE, COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40.73 METROS CON LOTE 214; SUR, 41.15 METROS CON LOTE 218; ESTE, 25.00 METROS CON LOTE 213; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA PRIMERA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 912/92.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1639 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE GABRIEL VEJAR GARCIA. ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE MUEBLE: UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1992, TIPO CARRY ALL SUBURBAN, NUEVE PASAJEROS, SERIE 36CEC26KOPM102648, MOTOR PM102648, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION VTH-1640. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2904/93. CONVOCASE POSTORES.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA. RUBRICA

A1640 49 50 51

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 745/93, PROMUEVE FIDEL LIZARRAGA PINO CONTRA HERIBERTO HERNANDEZ BALDENEGRO Y DAVID BELTRAN TOSCANO. SEÑALARONSE TRECE HORAS DIA DOCE DE ENERO 1995 PARA QUE TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO UBICADO MANZANA III-K, SUPERFICIE 206.25 METROS CUADRADOS, EN CABORCA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.50 METROS CALLE 12; SUR, 16.50 METROS CALLEJON; ESTE, 12.50 METROS SOLAR 2; Y OESTE, 12.50 METROS FRACCION A. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$123,312.25 (SON: CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 25/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A1642 49 50 51

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1667/93, PROMUEVE RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ CONTRA TEODORO SOTO CELAYA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 754.04 METROS CUADRADOS, ESTA CIUDAD; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 2.20 METROS CALLE CUARTA Y 37.50 METROS DEYANIRA CONTRERAS SOTELO; SUR, 39.76 METROS REGINO CELAYA; ESTE, 28.50 METROS, 17.30 METROS Y 1.50 METROS DEYANIRA CONTRERAS Y AVE. ADALBERTO SOTELO; OESTE, 41.50 METROS VICENTE VALENZUELA. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR VENTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALARONSE TRECE HORAS DIA OCHO FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MISMA VERIFICARA LOCAL ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA SUBASTA CANTIDAD: N\$264,600.00 PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A1643 49 50 51

Nº 49

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL, EXPEDIENTE 2232/94, PROMOVIDO POR LIC. JOSE J. NUBES DUARTE VS. DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DECONSAG, S.A. DE C.V. Y ADRIAN GARCIA SORS.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 170 Y 171 FRACC. VI, DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, APLICADO A LA MATERIA MERCANTIL, ORDENA EMPLAZAR DEMANDADOS POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO EL IMPARCIAL, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIENDOLES SABEDORES A LOS DEMANDADOS: QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A ESTE JUICIO A DAR CONTESTACION A DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE PUDIERAN HACER VALER Y DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLES DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR CON POSTERIORIDAD DECLARANDOSE REBELDE EN PRESENTE JUICIO, Y POSTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SURTIRAN POR LISTA EN ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEL PRESENTE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO DENTRO DE DICHO TERMINO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, ESTE PASARA A LA PARTE DEMANDANTE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A1647 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 768/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE BANPAIS, S.A., CONTRA JOSE FRANCISCO JAIME ORTEGA Y SILVIA ROJAS CORRALES, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LOTE 03, MANZANA 25, COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE

PONCIANO ARRIAGA; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 25; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 04; AL OESTE, EN 22.00 METROS LOTE 2. VALOR AVALUO LA CANTIDAD DE: N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). CPNVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 25 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A1648 49 50 51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. MARTIN AUDELO MORALES.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 540/93, PROMOVIDO POR SEÑOR ROBERTO ZARAGOZA FELIX, ADMINISTRADOR GENERAL PROVEEDORA DE MATERIALES, S.A. DE C.V., CONTRA MARTIN AUDELO MORALES Y CREDITO AFIANZADOR, S.A., SE ORDENO EMPLAZAR AL SEÑOR MARTIN AUDELO MORALES POR EDICTOS, EN VIRTUD DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE HACE SABER AL SEÑOR MARTIN AUDELO MORALES, QUE SE LE EMPLAZA Y DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE HACER VALER, Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION.- CIUDAD OBREGON, SONORA. NOVIEMBRE 23 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A1649 49 50 51

JUICIOS HIPOTECARIOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CANANEA, SONORA.

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A CESAR NEMER GURMILAN Y MA. TERESA ORTEGA DE NEMER.- EXPEDIENTE NUMERO 257/94, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE USTEDES; SE LES HACE SABER QUE TIENEN 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA. Oponer defensas y excepciones que tuvieran y señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, posteriores notificaciones, incluidas personales, se les haran en estrados este juzgado. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIO DE ACUERDOS ESTE JUZGADO.- CANANEA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A1635 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CANANEA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO RODRIGUEZ GIL.- EXPEDIENTE NUMERO 250/94, JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE USTED; SE LE HACE SABER QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere y señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, posteriores notificaciones, incluidas personales, se le haran en estrados este juzgado. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIO DE ACUERDOS ESTE JUZGADO.- CANANEA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A1636 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1319/93, JUICIO HIPOTECARIO PROMUEVE RAFAEL FIGUEROA ISLAS CONTRA ISRAEL AGANZA PATRON Y MARIA DEL CARMEN TORUA DE AGANZA, C. JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES NUMERO 14, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO AGRONOMICO SUPERFICIE 166.87 METROS

CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.50 METROS SOLAR V; SUR, IGUAL MEDIDA CALLEJON PITIQUITO; ESTE 22.25 METROS SOLAR XV; OESTE 22.25 METROS, SOLAR XIII. VALOR INMUEBLE: N\$64,028.75.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS ENERO 1995.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA. RUBRICA.- A1641 49 51

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :

ARMANDO ESPINOZA SIARI, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION AD PERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) BAJO EXPEDIENTE NUMERO (2,061/94), OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO AL BIEN INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO TETANCHOPO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON SUPERFICIE DE (1-38-34) HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	COLINDANCIAS
0-1	79.55 MTS.	CARRETERA NAVOJOA-SAN IGNACIO
1-2	168.30 MTS.	SR. IGNACIO LEON FRAGOSO
2-3	79.20 MTS.	SR. FRAGOSO
3-0	180.33 MTS.	PERIFERICO

INFORMACION MANDOSE RECIBIR, CITACION DE COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, ONCE HORAS DEL TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, NOVIEMBRE 11 DE 1994.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE R.- RUBRICA.- A1465 43 46 49

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO. 1774/94 JESUS MARIA TRASLAVINA TRASLAVINA(SIC), SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA REGION DE LA REFORMA, MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6223 METROS CUADRADOS, CUYAS COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 8.00 METROS Y 57 METROS COLINDANDO CON

Nº 49

CALLEJON AURORA; AL SUR EN 42 METROS Y 67.00 METROS, Y EN LINEA QUEBRADA 8.00 COLINDANDO CON RIO ALTAR; AL ESTE EN 60 METROS COLINDANDO CON ELSA LILIA RAMIREZ DE TRASLAVINA; Y AL OESTE EN 113.00 METROS CON RAMON DEL CID Y 6.00 METROS CON CALLEJON AURORA. TESTIMONIAL 03 DE ENERO DE 1995 A LAS 13 HORAS.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A1479 43 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 701/94.- LAZARO VALENZUELA GASTELUM, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARA HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE, 1-00 00HECTAREAS, CUADRILATERO IX EX-COLONIA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, SIGUIENTES COLINDANCIAS; NORTE, 58.50 METROS, LOTE 56 RAMON SAÑUDO; SUR 59.00 METROS, LOTE 54 MARCELINO SOTOMEA; ESTE 184.64 METROS, FRACCION MISMO LOTE 55 LAZARO VALENZUELA GASTELUM; Y OESTE 184.64 METROS LOTE 65 HILARIO JOMASOMEA.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 10.00 HORAS, 4 ENERO 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A1569 46 49 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 235/94, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALAMOS, SONORA, MEXICO. PROMOVIDO POR ADALBERTO ACOSTA VALDEZ, PREDIO DENOMINADO LAS TIERRAS DE ANAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 134-90-70, (134 HECTAREAS, 90 AREAS, 70 CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, FRANCISCO LUCERO; SUR, GUSTAVO GARCIA Y RAMON VALDEZ VILLARES; ESTE, RAMON VALDEZ VILLARES Y CAMINO REAL DE TERRACERIA; OESTE, GUSTAVO GARCIA Y FRANCISCO LUCERO. CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS TESTIMONIALES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-
A1622 48 49 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE

PROPIEDAD, EN VIA JURISDICCION VOLUNTARIA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 236/94, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALAMOS, SONORA, MEXICO, PROMOVIDO POR RAMON VALDEZ VILLARES, PREDIO DENOMINADO LA MESA, CON UNA SUPERFICIE DE 84-40-38, (84 HECTAREAS, 40 AREAS, 38 CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, ADALBERTO ACOSTA GARCIA; SUR, PREDIO EL GUIROTAL, PROPIEDAD DE JAVIER GARCIA; ESTE, CAMINO REAL DE TERRACERIA; OESTE, PREDIO EL GUIROTAL PROPIEDAD DE JAVIER GARCIA, Y ADALBERTO ACOSTA GARCIA. CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS TESTIMONIALES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE. RUBRICA.-
A1623 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 234/94, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALAMOS, SONORA, MEXICO PROMOVIDO POR ADALBERTO ACOSTA GARCIA, PREDIO DENOMINADO EL AGUAJE GRANDE CON UNA SUPERFICIE DE 118-30-45, (118 HECTAREAS, 30 AREAS, 45 CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, PATRICIO VAZQUEZ, JAVIER GARCIA Y RAMON VALDEZ VILLARES; SUR, TERRENOS NACIONALES Y RAMON VALDEZ V.; ESTE, RAMON VALDEZ VILLARES Y CAMINO REAL DE TERRACERIA; OESTE, TERRENOS NACIONALES. CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS TESTIMONIALES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-
A1624 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR GONZALO VIVEROS AREVALO Y ALEJANDRINA HERRERA BUSTAMANTE EN REPRESENTACION DEL MENOR GONZALO VIVEROS HERRERA, DEL TERRENO RUSTICO SUBURBANO SUPERFICIE DE 669 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 24 METROS LILIA GONZALEZ GALLARDO; SUR, 24 METROS PROPIEDAD DE GONZALO VIVEROS H.; ESTE, 26.65 METROS PROLONGACION QUIROZ Y MORA; OESTE, 26.65 METROS PROPIEDAD

PRIVADA O POSESION DE JESUS ARRIZON DURAN, TESTIMONIAL A DESAHOGARSE DOCE HORAS DIA ONCE DE ENERO 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1617/94.- H. CABORCA, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1644 49 50 51

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO :
EXPEDIENTE 696/94, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO RUIZ BUSAME Y GUADALUPE RIOS MORAGA, CONVOCASE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE A DEDUCIRLOS, JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A1554 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EULALIA VASQUEZ MONTOYA Y TESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE URBINA RUBIO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1995.- LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-712/94.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A1555 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIETA DURAZO TALAMANTES, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2326/94.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1572 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIOSUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE ANTONIO ALMADA ALMADA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO 1995 LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-673/94. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.-
A1577 46 49

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 693/94. SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO CORRAL IBARRA Y DOLORES QUIROZ DE CORRAL. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARASE DIA 3 ENERO 1995, DOCE HORAS.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A1578 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL TIMOTEO HERNANDEZ OCHOA, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA 11 DE ENERO DE 1995, A LAS 12.00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO CON EXPEDIENTE NUMERO S-469/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ISELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A1579BIS 46 49

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO :
EXPEDIENTE 804/94 MARIA ANTONIA GALVEZ SOTO PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES GUADALUPE GALVEZ SOTO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE ESTE JUZGADO DOCE HORAS SEIS ENERO AÑO 1995.- MAGDALENA, SONORA, NOVIEMBRE 30 1994.- SECRETARIO CIVIL.- LICENCIADO MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A1645 49 52

Nº 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SEÑOR ERNESTO ELIAS MONTIEL, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1799/94.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A1646 49 52.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES MELQUIADES VALENZUELA Y/O MELQUIADES MONTES Y DE MARIA SANCHEZ MENDIVIL, EXPEDIENTE 173/94. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO.- JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS ENERO TRES 1995, LOCAL ESTE JUZGADO.- ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 17 DE 1994.- SECRETARIO ACUERDOS.- LIC. LUIS ARMANDO JORDAN TALAMANTE.- RUBRICA.-
A1650 49 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE EMILIO(SIC) MELGOZA SOLORIO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS; LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE AÑO DE 1995, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 3048/94.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1651 49 52

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :

C. MARGARITA MARTINEZ URANGA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ANTONIO GUTIERREZ IBARRA, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. DONDE OIR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 639/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1593 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

CANDELARIA ZAMUDIO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2245/93, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR RAMON BERRELLEZA LEON, CONTRA USTED. EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS MAS, A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDA NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 9 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1586 47 48 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

MIGUEL DOMINGUEZ NESTOSO.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2921/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C. VIRGINIA MENDOZA CASTRO CONTRA USTED, EMPLAZANDOLO CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS MAS TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1605 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

EMPLAZAR A : JOSE CARLOS DURAZO DURAZO.

RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO. PROMOVIO MARIA DEL REFUGIO AGRAMON SANCHEZ. HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO N-503/94.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 8 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1629 48 49 50

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO.- QUE EN EL EXPEDIENTE 2741/93 SE PROMOVIO JUICIO SUMARIO CIVIL EN LA ACCION DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ DE GUTIERREZ Y JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ, RESPECTO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE MONTECARLO NUMERO 1129 OTE. Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLES SABER: QUE CUENTA CON CINCO DIAS MAS CUARENTA, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y Oponer las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer; ASIMISMO, COMO TAMBIEN DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de caracter personal les surtirán efectos conforme a derecho, en la inteligencia de que las copias relativas al traslado se encuentran a su disposicion en el local de este juzgado, para que se instruya en ellas.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 16 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1584 47 48 49

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO.- QUE EN EL EXPEDIENTE 2739/93, SE PROMOVIO JUICIO SUMARIO CIVIL EN LA ACCION DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RICARDO PEREZ BORBON, RESPECTO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE VENECIA NUMERO 1102 OTE. Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER: QUE CUENTA CON CINCO DIAS MAS CUARENTA, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y Oponer las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer; ASIMISMO, COMO TAMBIEN DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de caracter personal les surtirán efectos conforme a derecho, en la inteligencia de que las copias relativas al traslado se encuentran a su disposicion en el local de este juzgado, para que se instruya en ellas.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 16 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1585 47 48 49

JUICIOS ORALES DE ALIMENTOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2813/88. JUICIO ORAL DE ALIMENTOS. PROMOVRIENDO ROSA IRENE TOLANO CONTRA JULIO CESAR HUERTA MEDINA; C. JUEZ ORDENO REMATAR PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y MEJOR POSTOR: MICROBUS FORD MODELO 1992, 24 PASAJEROS, SERIE AC3PMC68783 COLOR BLANCO CON VERDE. SEÑALANDOSE ONCE HORAS DIA CUATRO DE ENERO DE 1995. LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE REMATE N\$30.500.00.- POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1583 47 48 49

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(NUEVOS PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	5,451
DEUDOS DIVERSOS	81,450
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	86,901 00
TOTAL DEL ACTIVO	86,901 00
PASIVO	
CIRCULANTE	
CTAS. POR PAGAR FILIALES	392,355
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	392,355 00
TOTAL DEL PASIVO	392,355 00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,100
ADICIONES AL AUMENTO DE CAPITAL	81,515
RESUL. DE EJERCICIOS ANTERIORES	(137,069)
TOTAL CAPITAL	100,454 00
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	86,901 00

Ux' C.P. ENRIQUE VELASCO COPPEL.- RUBRICA.-

PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE VIVERES DE SONORA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
(NUEVOS PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	3,047
DOCUMENTOS POR COBRAR	3,063
IMPUESTOS POR COBRAR	193,288
DEUDOS DIVERSOS	36,918
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	236,316 00
DIFERIDO	
GASTOS ANTICIPADOS	42,515
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	42,515 00
TOTAL DEL ACTIVO	278,831 00
PASIVO	
CIRCULANTE	
CTAS. POR PAGAR FILIALES	609,447
ACREEDORES DIVERSOS	25,570
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	635,017 00
TOTAL DEL PASIVO	635,017 00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	30,100
RESUL. DE EJERCICIOS ANTERIORES	(56,286)
TOTAL CAPITAL	(56,186 00)
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	278,831 00

C.P. ENRIQUE VELASCO COPPEL. RUBRICA.

FRICOMEX, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE
SONORA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

FRICOMEX, S.A. DE C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de enero de 1994 y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE SONORA, S.A. DE C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de enero de 1994, por acuerdo unánime de sus Accionistas, resolvieron fusionar las citadas empresas, subsistiendo como fusionante FRICOMEX, S.A. DE C.V. y desapareciendo como fusionada DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE SONORA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el acuerdo de la fusión aprobada en las citadas Asambleas en los siguientes términos:

- 1.- Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 31 de diciembre de 1993.
- 2.- FRICOMEX, S.A. DE C.V., absorbe a la sociedad fusionada con todos sus derechos y obligaciones, bienes, activos y pasivos, con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, transmitiéndose todo el patrimonio de la empresa fusionada como una universalidad de bienes.
- 3.- Los pasivos de la sociedad fusionada serán pagados por la sociedad fusionante en los términos y condiciones en que fueron contratados.
- 4.- La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas el 1 de enero de 1994 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

FRICOMEX, S.A. DE C.V.- C.P. Enrique Velasco Coppel.- Rúbrica.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE SONORA, S.A. DE C.V.- Sr. Enrique del Toro Estrada.- Rúbrica.-

~~Sr. Enrique del Toro~~
~~Estrada~~

Delegados de la Asamblea de Accionistas.

FRICOMEX, S.A. DE C.V.


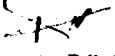
PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE VIVERES DE
SONORA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

FRICOMEX, S.A. DE C.V. en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de enero de 1994 y PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE VIVERES DE SONORA, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1 de enero de 1994, por acuerdo unánime de sus Accionistas, resolvieron fusionar las citadas empresas, subsistiendo como fusionante FRICOMEX, S.A. DE C.V. y desapareciendo como fusionada PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE VIVERES DE SONORA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el acuerdo de la fusión aprobada en las citadas Asambleas en los siguientes términos:

- 1.- Los balances que sirven de base para la fusión de las sociedades son los correspondientes al 31 de diciembre de 1993.
- 2.- FRICOMEX, S.A. DE C.V., absorbe a la sociedad fusionada con todos sus derechos y obligaciones, bienes, activos y pasivos, con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, transmitiéndose todo el patrimonio de la empresa fusionada como una universalidad de bienes.
- 3.- Los pasivos de la sociedad fusionada serán pagados por la sociedad fusionante en los términos y condiciones en que fueron contratados.
- 4.- La fusión surtirá efectos entre las partes y sus accionistas el 1 de enero de 1994 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

 
FRICOMEX, S.A. DE C.V.- C.P. Enrique Velasco Coppel.- Rúbrica.- PRODUCTORA Y
DISTRIBUIDORA DE VIVERES DE SONORA, S.A. C.V.- Sr. Enrique del Toro Estrada.-
Rúbrica.-

Delegados de la Asamblea de Accionistas.

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Se concede licencia para separarse del cargo de Notario Público Número Cuatro, con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, al C. Lic. Guillermo Acedo Romero.	2
Se concede licencia para separarse del cargo de Notario Público Número Cincuenta y Seis, con residencia en Hermosillo, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, al C. Lic. Fortino López Legazpi.	2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-234-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "El Encanto" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Roberto Gordillo Alfaro, representante de "Servicios y Detalles, S.A. de C.V."	3
--	---

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Notificación a los C.C. Antonio Báez Escobedo, Inmaculada Jorge Guixens y Otros, relativo a la Acción de Dotación de Tierras del poblado denominado "Francisco Merino Rábago", ubicado en el Municipio de Caborca, Sonora.	11
---	----

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	12 a 29
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	30
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Alvaro Melicoff Taddei.	12
Lic. David Chávez Machado.	
Bancomer, S.A.	
Banoro, S.A.	
Josefina Elizalde Pérez.	13
Banca Serffn, S.A.(2).....	14, 18
Jaime Ruiz Mendoza.	14
Carlos Octavio Mercado Torres.	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz.(3).....	15, 21
Lic. Javier Artee Valenzuela.	15
Lic. Marco Antonio Urrea Salazar.	
Lic. Juan Francisco Chong Rivas.	16
Banca Conffa, S.A.(6).....	16, 17, 18
Agros de Cajeme, S.A. de C.V.	16
Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	18
Banco Internacional, S.A.	

Rafael Zermeño Meugniot.	19
Fraper, S.A. de C.V.	
Industrias Quimer, S.A. de C.V.	
Banco del Atlántico, S.A.(3).....	19, 20
Fidel Lizárraga Pino.	20
Rafaela Mendívil Rodríguez.	
Lic. José J. Nubes Duarte.	21
Roberto Zaragoza Félix.	
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Bancomer, S.A.(2).....	22
Rafael Figueroa Islas.	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Armando Espinoza Siari.	22
Jesús Marfa Traslaviña Traslaviña.	
Lázaro Valenzuela Gastélum.	23
Adalberto Acosta Valdez.	
Ramón Valdez Villares.	
Adalberto Acosta García.	
Gonzalo Viveros Arévalo y Otra.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Arturo Ruiz Busame y Gpe. Ríos Moraga.	24
Bienes de Eulalia Vásquez Montoya y Otro.	
Bienes de Julieta Durazo Talamantes.	
Bienes de Vicente Antonio Almada Almada.	
Bienes de Francisco Corral Ibarra y Otra.	
Bienes de Guadalupe Gálvez Soto.	
Bienes de Raúl Timoteo Hernández Ochoa.	
Bienes de Ernesto Elfas Montiel.	25
Bienes de Melquiades Valenzuela y Otra.	
Bienes de Emilo Melgoza Solorio.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Antonio Gutiérrez Ibarra.	25
Promovido por Ramón Berrelleza León.	
Promovido por Virginia Mendoza Castro.	
Promovido por Ma. del Refugio Agramón Sánchez.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Obras y Urbanización, S.A. de C.V.(2).....	26
JUICIOS ORALES DE ALIMENTOS	
Promovido por Rosa Irene Tolano.	26
BALANCES	
Distribuidora de Productos Alimenticios de Sonora, S.A. de C.V.....	27
Productora y Distribuidora de Víveres de Sonora, S.A. de C.V.	27
AVISOS DE FUSION	
Fricomex, S.A. de C.V.(2).....	28, 29

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
19 DE DICIEMBRE
ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CAPITAN
JUAN BAUTISTA DE ANZA (1788)



FOTO: HISTORIA GENERAL DE SONORA II

Juan Bautista de Anza, Militar y Explorador. Nació en el Presidio de Fronteras en 1734. Principió la carrera de las armas como teniente de la compañía de su pueblo natal el 1° de julio de 1755, ascendió a capitán el 12 de septiembre de 1759 y se le dió el mando de la compañía presidial del Túbac por orden del Virrey Marqués de las Amarillas. Tomó parte en cinco expediciones armadas que dirigió el Gobernador Mendoza en contra de la Tribu Seri; fue de los oficiales encargados de la expulsión de los Jesuitas. En 1769 operó nuevamente contra los Seris formando parte de la Expedición de Sonora que dirigió el coronel Domingo Elizondo. En 1773 obtuvo autorización superior para abrir camino por tierra de la Provincia de Sonora a las riberas del río

Colorado y si era posible hasta la Alta California. En 1780 organizó y comandó personalmente una tercera expedición desde la Villa de Santa Fe hasta la ciudad de Arizpe, sede del gobernador y comandante general de las Provincias Internas, y dejó señalada la ruta directa para el tránsito de personas y mercancías entre ambas poblaciones. Anza obtuvo el ascenso a coronel y se le encomendó el mando de las armas en la Provincia de Sonora. El virrey don Manuel Antonio Flores le dió el mando de la Compañía Presidial del Tucón y ejerció ambos mandos hasta su muerte, ocurrida en la ciudad de Arizpe el 19 de diciembre de 1788. Fué uno de los principales batalladores en contra de los indios rebeldes durante la segunda mitad del siglo XVIII y junto con el general Perea los exploradores más distinguidos en la historia del Estado.